
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 21/2023, relativo a la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo, subvenciones, ejercicio 2021

Barcelona, 22 de noviembre de 2023

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 21/2023, relativo a la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD), subvenciones, ejercicio 2021, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico mayor, Miquel Salazar, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 24 de octubre de 2023.

El objeto de este informe es revisar el procedimiento de concesión de subvenciones de la ACCD en el ejercicio 2021 y el cumplimiento de la legislación aplicable.

Durante el ejercicio 2021 la ACCD tramitó un total de 210 expedientes de subvenciones por un importe solicitado de 43,28 M€.

La Agencia concedió subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva por 14,87 M€, por el de concesión directa, por 9,16 M€ y por el de concurrencia no competitiva, por 600.000 €, que representan, respectivamente, un 60,38%, un 37,18% y un 2,44% de importe total concedido.

La ACCD reconoció obligaciones por la actividad de fomento en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos por 23,40 M€. Estas obligaciones representan un 84,42% de las obligaciones reconocidas totales del presupuesto del ejercicio 2021.

Las observaciones más significativas de la fiscalización realizada, recogidas en el apartado 3.1 del informe, son las siguientes:

- La ACCD utilizaba hojas de cálculo (excel) para el seguimiento y gestión de las subvenciones, lo que pone de manifiesto que el sistema de gestión de las subvenciones de la Agencia tiene debilidades y escasa fiabilidad y, por lo tanto, la pista de auditoría es difícil de mantener y trazar.

La aplicación TAIS, plataforma de tramitación electrónica de las subvenciones, no estaba integrada con la aplicación de gestión económica PANGEA. Este hecho dificulta la gestión integral de las subvenciones, ya que en el TAIS solo constan las fases iniciales de gestión de la subvención hasta la resolución definitiva de concesión. Las fases de ejecución, justificación y pago se imputaban manualmente en PANGEA. Estos procedimientos manuales no integrados en el TAIS no permitían la trazabilidad de la

tramitación del expediente, por lo que se podían producir errores. En algunos casos la información incorporada en el TAIS sobre los expedientes no era homogénea ni completa. El TAIS se utilizaba como repositorio de información y no como tramitador integral de las subvenciones.

- La ACCD efectuaba el control y seguimiento de los expedientes abiertos mediante diversas hojas excel, cuya gestión no estaba centralizada, sino que una parte la gestionaba la unidad de gestión económica y la otra, la unidad jurídica. Esta práctica dificultaba el seguimiento y control de los expedientes abiertos.
- En la revisión de los expedientes abiertos, la Sindicatura ha detectado 7 en los que la justificación estaba pendiente de revisar o pendiente de aclaraciones, por 1,50 M€, sobre un total de 33 expedientes seleccionados, lo que representa un 21,21% de los expedientes abiertos. En estos expedientes, la dilación de plazos entre la presentación de la justificación, la solicitud de aclaraciones y, si era el caso, la notificación del cierre del expediente, fue superior a los 24 meses en algún caso.

Por último, el informe efectúa 3 recomendaciones a la Agencia, sobre la necesidad de implementar la interfaz de la aplicación de gestión TAIS con el programa de gestión económica PANGEA, de gestionar de manera más diligente las subvenciones de concurrencia competitiva y de agilizar las fases de justificación y revisión de los expedientes para reducir los plazos de resolución de los expedientes.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
